

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 04 DE JULIO DE 2025 POR LA QUE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA CONVOCATORIA PERMANENTE DE AYUDAS ERASMUS+ PARA PERSONAL DE LA UAM PARA MOVILIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN A ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y A TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA, DEL 8 DE ABRIL DE 2025**

Habiendo recibido una serie de solicitudes para realizar una movilidad de docencia en el marco de la convocatoria, a propuesta de la Comisión de Internacionalización, este Rectorado **resuelve**:

**Primero.-** Aprobar las solicitudes y adjudicar las ayudas financieras a las personas que se relacionan en el **anexo I**.

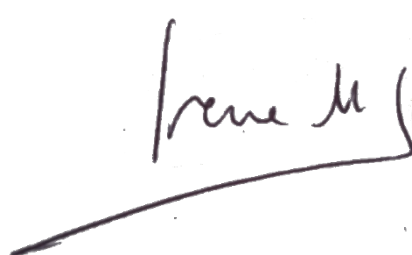
Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta

Madrid, a 08 de julio 2025

LA RECTORA

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)



### ANEXO I – Solicitudes aprobadas y adjudicación de ayudas financieras

| Apellidos         | Nombre         | Tipo de movilidad | País de destino | Ayuda de viaje Erasmus+ (1) | Ayuda individual Erasmus+ (2) | Ayuda Erasmus+ para días de viaje (3) | Comentarios |
|-------------------|----------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| Carles Arribas    | José Luis      | Docencia          | Finlandia       | 395 EUR                     | 760 EUR (5 días)              | 152 EUR/día                           |             |
| Escribano Martín  | Fernando       | Formación         | Francia         | 309 EUR                     | 456 EUR (3 días)              | 152 EUR/día                           |             |
| Gil Casadomet     | Aránzazu       | Formación         | Francia         | 309 EUR                     | 456 EUR (3 días)              | 152 EUR/día                           |             |
| Godoy Tena        | Francisco      | Docencia          | Austria         | 309 EUR                     | 760 EUR (5 días)              | 152 EUR/día                           |             |
| Hidalgo Giralt    | María Carmen   | Formación         | Francia         | 309 EUR                     | 456 EUR (3 días)              | 152 EUR/día                           |             |
| Muñoz Pérez       | Félix Fernando | Formación         | Francia         | 309 EUR                     | 456 EUR (3 días)              | 152 EUR/día                           |             |
| Tejedor de Felipe | Desiderio      | Formación         | Italia          | 309 EUR                     | 760 EUR (5 días)              | 152 EUR/día                           |             |

- (1) En caso de desplazamiento ecológico, esta cuantía se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.8.1 de la convocatoria.
- (2) Si la duración de la estancia es inferior, se reajustará el importe.
- (3) Si procede, se añadirá una ayuda adicional para hasta de 2 días de viaje a la ayuda individual. En caso de desplazamiento ecológico, se podrán añadir hasta 4 días de viaje adicionales.